

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite Subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020, con número de **Bitácora: 13/G1-0131/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0331.2018
Bitácora: 13/G1-0131/06/18



CC. REGULO MARTÍNEZ CAZARES.-PRESIDENTE
ALFONSO CAZARES LÓPEZ.-SECRETARIO
JOSÉ VALENTE CAZARES MARTÍNEZ.-TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO XAHUAYALULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0592.2015 de fecha 10 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 7.642 Metros cúbicos	1	1	1	20328900	20328900
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 10.919 Metros cúbicos	1	1	1	20328901	20328901
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 20.803 Metros cúbicos	3	1	3	20328902	20328904
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.207 Metros cúbicos	1	1	1	20328905	20328905
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.507 Metros cúbicos	1	1	1	20328906	20328906
Ejido Xahuayalulco, Cuauhtepic de Hinojosa, P-13-016-XAH-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 3.009 Metros cúbicos	1	1	1	20328907	20328907

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**

Oficio: 133.02.03.DP.0331.2018

Bitácora: 13/G1-0131/06/18

181405

Pachuca, Hidalgo. 15 de Junio de 2018

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

8 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC